

CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLO

soñando aprendemos a jugar y crear un mundo m

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5

Resolución 04062 de 15 de noviembre de 2012.

M

A

N
U

A
L

D
E



CONVIVENCIA

En el CENTRO EDUCATIVO LAPITOS DE COLORES somos conscientes que el factor mas grande para el progreso es LA EDUCACION, por eso nuestra finalidad es proveer las bases para el desarrollo integral de los niños y resolver las necesidades para su progresiva integración en el proceso cultural. Se puede señalar que la educación preescolar y básica primaria tiene como objetivo contribuir a la formación de la personalidad infantil en consonancia con la cultura de su sociedad pues sabemos que el progreso de una nación depende de sus ciudadanos y el desarrollo de sus recursos humanos.



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
IDENTIFICACION GENERAL.....	6
ARTÍCULO 1. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	10
ARTÍCULO 2. DE LA HORA DE ENTRADA Y SALIDA.....	11
ARTICULO 3. DE LOS UNIFORMES	12
ARTÍCULO 4 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES.....	14
ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	14
ARTÍCULO 6. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	16
ARTÍCULO 7. DE LOS ESTÍMULOS GENERALES.....	18
ARTÍCULO 8. DEL PERFIL DEL DOCENTE.....	19
ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	19
ARTÍCULO 10. DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES	20
ARTÍCULO 11. DEL PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA	21
ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	22
ARTÍCULO 13. DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	23
ARTÍCULO 14. LAS SITUACIONES MÁS COMUNES DE CONFLICTOS EN LA INSTITUCIÓN	28
ARTÍCULO 15. LOS PRINCIPALES PACTOS Y ACUERDOS FIRMADOS PARA ASEGURAR EL CORRECTO DESARROLLO EN EL AULA DE CLASES SERÁN:	28
ARTÍCULO 16. SITUACIONES TIPO I.....	31
ARTÍCULO 17. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I:	32
ARTÍCULO 18. SITUACIONES TIPO II:.....	33
ARTÍCULO 19. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II	33
ARTÍCULO 20. SITUACIONES DE TIPO III:.....	35
ARTÍCULO 21. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III	36
ARTÍCULO 22. DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	40



ARTÍCULO 23. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	40
ARTÍCULO 24. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	41
ARTÍCULO 25. DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	42
ARTICULO 29. DE LA SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	47
ARTICULO 27. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN.....	47
ARTICULO 28. PERIODICIDAD DE REVISION Y VALAIDACION.....	47
ARTICULO 29. RUTA DE ACCION – CONDUCTO REGULAR.....	48
ARTICULO 30. EL DEBIDO PROCESO.....	49
ARTICULO 31. DE LA MATRICULA.....	53
ARTICULO 32. DE LAS ADMISIONES PARA NUEVOS ESTUDIANTES.....	53
ARTICULO 33. DE LOS REQUISITO DE LA MATRICULA.....	54
ARTICULO 34. DE LA PERMANENCIA.....	54
ARTICULO 35. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS.....	54
ARTICULO 36. DEL UNIFORME.....	55
ARTICULO 37. DE LOS PERMISOS ESCOLARES.....	55
ARTICULO 38. DE LA ATENCION.....	55
ARTICULO 39. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	57
ARTICULO 40. MODIFICACIONES, ADICCIONES O REFORMAA AL MANUAL DE CONVIVENCIA	57
ARTICULO 41. PROCEDIMIENTOS PARA HACER MODIFICACIONES, ADICCIONES O REFORMAS AL MANUAL DE CON VIVENCIA.....	57
ARTICULO 42. DE LA DELAEGACION RECTORAL.....	58
ARTICULO 43. COBROS OBLIGATORIOS.....	58
ARTICULO 44. COBROS VOLUNTARIOS.....	58
ACUERDO N° 2 MODIFICACION MANUAL DE CONVIVENCIA.....	60



CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor

DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5
Resolución 941 de 4 de abril de 2017.

FECHA
01/03/2025

GESTIÓN ADMINISTRATIVA MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 4 de 61

INTRODUCCIÓN

El Manual de convivencia se caracteriza por regular las relaciones de los miembros que hacen parte de la comunidad educativa, basándose en el respeto y la formación de valores trabajados desde la trascendencia, espiritualidad, respeto al entorno natural, urbano y el cuidado por naturaleza. Se inspira en la autonomía individual y social del niño.

Se centra en la construcción de criterios, los cuales les permiten a los educadores tener referentes claros frente a la formación de sus niños, niñas y adolescentes. Buscará que los derechos y deberes se complementen entre sí partiendo de la construcción de los principios de la institución, la democracia y la civilidad. Establecerá un sistema de normas consensuadas desde el salón de clases que propenda por el bienestar personal y comunitario. Describirá el ser y el quehacer de la institución en lo que se refiere a las relaciones humanas.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 5 de 7
---	--	---

Contexto institucional de la Convivencia escolar

El Centro Educativo atiende a niños y niñas de aproximadamente ocho años, en su mayoría pertenecientes a los estratos socioeconómicos 2 y 3. Estas condiciones implican realidades sociales, culturales y familiares que inciden de manera directa en la construcción de la convivencia escolar.

En muchos hogares, los padres o acudientes deben cumplir extensas jornadas laborales, lo cual limita el acompañamiento permanente en los procesos formativos de los estudiantes. Esta situación genera que la escuela se convierta en un espacio privilegiado de socialización, en el que los niños y niñas expresan sus emociones y comportamientos, que en ocasiones pueden manifestarse en conflictos interpersonales, dificultades para la regulación de la frustración o actitudes de oposición frente a la autoridad.

De igual manera, el entorno social en el que se desenvuelven nuestros estudiantes está marcado por la influencia de factores externos como la exposición a medios de comunicación y redes sociales, la presencia de problemáticas comunitarias —violencia intrafamiliar, desempleo, escasez de escenarios recreativos— y la limitada oferta de acompañamiento familiar. Estas circunstancias repercuten en la manera como los niños aprenden a relacionarse, generando en algunos casos situaciones de irrespeto, uso inadecuado del lenguaje, baja tolerancia a la diferencia o dificultades en la resolución pacífica de los conflictos.

A pesar de estas condiciones, la comunidad estudiantil se caracteriza por su capacidad de resiliencia, creatividad y entusiasmo frente al aprendizaje. En este sentido, la institución asume el compromiso de orientar y fortalecer la formación en valores, la adquisición de habilidades sociales y la promoción de prácticas de sana convivencia que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.

El Manual de Convivencia, por tanto, no solo constituye un instrumento normativo, sino también pedagógico y orientador. Su propósito es ofrecer lineamientos claros para garantizar el respeto mutuo, la corresponsabilidad de todos los actores y la consolidación de un ambiente escolar seguro, armónico y respetuoso de la dignidad humana.

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1</p>
	<p>Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>Página 6 de 7</p>

Identificación General:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES.
NIT	60319677-5
DIRECCIÓN	Av. 7 N° 2 - 47 Y AV 7 ^a N 2 - 48 ISCALIGUA
TELÉFONO	3043569561 –
MUNICIPIO	LOS PATIOS
DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
PROPIEDAD JURÍDICA	PRIVADA
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	04062-04/04/2017
CODIGO DANE	354405000951
NIVELES QUE OFRECE	PREESCOLAR, PRE-JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO.
JORNADA DE TRABAJO	MAÑANA
ESPECIALIDADES EXISTENTES	BANDA, MÚSICA, INGLES
ENFASIS	ARTISTICA
CARÁCTER	MIXTO
CONVENIOS EXISTENTES	CONVENIO UNIMINUTO
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARINA GARCÍA RICO

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 7 de 7

CAPÍTULO I

DEL CENTRO

EDUCATIVO

LAPICITOS DE

COLORES

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 8 de 7</p>
---	---	---

Artículo 1. Símbolos institucionales

Los símbolos institucionales son:

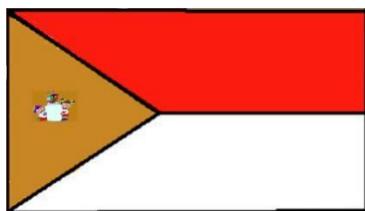
1. Misión

El centro educativo **LAPICITOS DE COLORES** es una institución que forma niños y niñas mediante un proceso integral, autónomo y transcendente, siendo capaces de crear, innovar, dialogar, solucionar y encontrar satisfacción en su entorno cotidiano y así mismo, contribuir a la conservación del medio ambiente y al desarrollo de la familia y de una sociedad solidaria en un marco de amor y respeto.

2 Visión

El centro educativo **LAPICITOS DE COLORES** será reconocido en el 2026 por la comunidad del municipio de Los Patios como una institución formadora de líderes acordes a la realidad actual del país, fortalecidos en valores, idiomas y tecnología, con carácter y personalidad que les permita avanzar en su proceso de formación personal, intelectual, cultural y social.

3 Bandera



La bandera posee dos franjas horizontales del mismo tamaño, de color rojo la superior y de blanco la inferior. En el borde más cercano al mástil figura un triángulo equilátero de color dorado que contiene en su centro la imagen del jarrón de los colores y el niño y la niña sosteniéndolo.

EL ROJO: significa la Energía, vitalidad, poder, apasionamiento, valor, símbolo del amor, la alegría, la sensibilidad, la fuerza de voluntad, y la capacidad de liderazgo.

EL BLANCO: significa la pureza, inocencia y optimismo de cada niño.

EL DORADO: significa la calidez, fortaleza, brillo y alegría.

4. ESCUDO



Este escudo demuestra la importancia de que niños y niñas compartan juegos, realizando actividades que tengan que ver con lapicitos de colores con los cuales pueden imaginar, crear e inventar un sinfín de bellas historias que los enseñaran a construir sus ideales y sueños.

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 9 de 7</p>
---	---	---

HIMNO DEL CENTRO EDUCATIVO

Hoy yo canto con júbilo y amor
Voy creciendo
Y aprendiendo
Tú le enseñas a mi joven corazón
Como se forma un ser mejor

Con valores principios y carácter
Se construye un líder integral
Presto a enfrentar los desafíos
Que demanda nuestra sociedad

Porque soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor

Hoy yo canto con júbilo y amor
Voy creciendo
Y aprendiendo
Tú le enseñas a mi joven corazón
Hoy se forma un ser mejor
Son mis primeros pasos importantes
Delimitan el hombre que seré
Eres el faro que orienta mi futuro
Y preparas mi mente al saber

Porque soñando aprendemos a jugar y crear un mundo mejor.

Artículo 2. De la hora de entrada y salida

Los horarios son:

Para Pre-escolar: Horario de entrada de 7 a.m. a 11:30 M. Descanso de 30 minutos.

Para primaria: de 6:30 a.m. a 12:00 p.m.

Parágrafo 1. El horario de ingreso y salida de los estudiantes puede ser modificado como estrategia para mejorar el desempeño estudiantil o ambiente escolar, tal cual se especificó en el PEI:

El Centro Educativo establecerá flexibilidad horaria en los siguientes casos:

- El estudiante presenta alguna dificultad en el aprendizaje.
- El estudiante presenta dificultades en la adaptación escolar.
- El estudiante presenta una actitud problemática para el desarrollo saludable de las clases.

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 10 de 7</p>
---	---	--

La flexibilidad horaria se aplicará en el siguiente orden y siempre evaluando la evolución del estudiante:

- d. En primera instancia, el estudiante tendrá una reducción horaria de trabajo, asistiendo durante un rango menor de tiempo para que su experiencia educativa sea la más agradable y sana para todos.
- e. En caso de no presentar mejor, el estudiante tendrá una reducción horaria más larga. Si es necesario y teniendo en cuenta la actitud del estudiante, será necesaria la asistencia de una sombra durante la jornada reducida.
- f. En caso de no presentar mejoras, ya no sólo se hará una reducción horaria, sino de días de trabajo, asistiendo 4, 3 o sólo 2 días a la semana.
- g. En caso de no presentar mejoras, el estudiante solamente asistirá 1 hora semanal con sus compañeros y tendrá sesiones extraclase de una sola hora, y con presencia de un acudiente.

Las anteriores pueden ser tomadas directamente por los rectores de la institución de forma unilateral. En caso de que el niño presente una dificultad en el aprendizaje diagnosticada, esta alternativa también se puede tomar en consideración con la triada: director – parent de familia – profesional terapeuta.

Artículo 3. De los uniformes

Uniforme de diario

Niñas

- CAMIBUZO: Color rojo, Cuello blanco tipo polo, con el logo bordado en la parte superior al lado izquierdo.
- FALDA SHORT: Falda de color caqui, con el logo bordado del Centro Educativo al frente en la parte baja de la tapa de la falda short. El largo de la falda 5 centímetros más arriba de la rodilla.
- ZAPATOS TIPO MAFALDA: negros, medias color caqui gruesas a la rodilla.

Niños

- CAMIBUZO: Color rojo, Cuello blanco, tipo polo, con el logo bordado en la parte superior al lado izquierdo.
- BERMUDA: color caqui, con el logo bordado del Centro Educativo al frente en la parte baja de la bermuda, la cual llega a la rodilla.
- ZAPATOS: negros, medias color caqui delgada a media pierna.

Uniforme de educación física:

Niños y niñas

- CAMIBUZO: Color blanco, Cuello rojo, tipo polo, con el logo bordado en la parte superior al lado izquierdo.
- SHORT: short rojo con metido a los lados blancos, con el logo estampado en la parte izquierda.
- SUDADERA: sudadera larga con metido a los lados blanco y el logo estampado al lado izquierdo.
- ZAPATOS: tenis de color blanco, y medias blancas.

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES</p>	<p>DANE: 354405000951</p>
	<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	<p>VERSIÓN 1</p>
	<p>Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>Página 11 de 7</p>

Uniforme de la banda de marcha.

- Quepis con los colores rojo, beis y azul. Y un orillo dorado al frente
- Chaqueta: color rojo con cuello liquilique, con manga larga de puños beige y tapitas al frente. En el I hombro lleva charreteras redondas con flecos y botones dorados.
- Falda: en canesú y plisada.
- Pantalón: azul oscuro largo con un sesgo beige a los lados.
- Zapato: Las niñas llevan botas blancas con decorado una hebilla. Deben ponerse media velada color piel. Los niños zapato estilo mocasín blanco con media blanca.
- Las niñas llevan peinado con malla que recoge todo el cabello.
- Todos llevan guantes blancos.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 12 de 7

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 13 de 7
---	--	--

Artículo 4 Perfil de los estudiantes

El Centro Educativo Lapicitos de Colores se reserva el derecho de admisión y establece unos requisitos que deben cumplir los estudiantes para poder acceder a la institución y hacer parte de su proceso educativo. Los alumnos deben:

1. Ser competentes con lo que sabe hacer. Tener la capacidad de desenvolverse en su entorno, gracias a su formación integral.
2. Ser competente con lo que debe saber, es decir, deberá aplicar conceptos básicos técnicos y procesos de solución de problemas de la vida diaria, según el grado que le corresponda cursar. (ver parágrafo 1)
3. Ser competente con lo que debe aprender y desarrollar; en este aspecto, debe integrar habilidades y destrezas de tipos cognoscitivo, psicomotriz y actitudinal para que pueda saber ser en un mundo tan diverso y pluridimensional. El aspecto cognoscitivo le permite solucionar problemas y situaciones por medio de la utilización del pensamiento lógico. El psicomotriz, le permite leer, escribir, hablar y escuchar en todas las áreas del conocimiento. El actitudinal, le permite ser responsable, autónomo y trascendente.
4. Ser capaz de exteriorizar su dimensión estética, las actividades físicas creativas, el deporte, etc., lo mismo que desenvolverse con facilidad en el empleo de las nuevas tecnologías.
5. Ser un niño, niña o adolescente con gran sentido de solidaridad social, económica y moral.
6. Ser un niño, niña o adolescente, respetuosos de las creencias, actitudes y opiniones de los demás.
7. Tener una actitud positiva y compromiso con la conservación de su cultura y del medio ambiente.

Parágrafo 1: Para los cursos de pre-escolar se realizará una prueba actitudinal, mientras que los niños de primaria realizarán una prueba de comprensión lectora y conceptos básicos matemáticos. Para acceder, los niños tendrán que obtener un puntaje del 50%.

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 14 de 7</p>
---	---	--

Artículo 5. Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes matriculados en el Centro Educativo Lapicitos De Colores:

1. Ser tratado acorde a todos los estamentos legales representados en la Constitución Política de Colombia y los convenios tanto nacionales como internacionales firmados por Colombia.
2. Gozar de un ambiente cómodo, adecuado y dotado de los recursos necesarios para su buen desempeño escolar.
3. Recibir los estímulos correspondientes a su liderazgo positivo de acuerdo con las posibilidades del plantel y los que se establezcan en el presente Manual de Convivencia, previa evaluación de desenvolvimiento en sus diferentes actividades.
4. Conocer oportunamente todos los aspectos establecidos en el SIEE.
5. Participar y cooperar en la programación y ejecución de las actividades extracurriculares.
6. A que no divulguen sus problemas personales y familiares.
7. A elegir y ser elegidos para participar en el gobierno escolar.
8. Garantizar el debido proceso ante las situaciones. A recibir asesoría espiritual y psicológica.
9. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia y participar en su elaboración.
10. Participar en las actividades de carácter social, deportivo y cultural autorizados por el Centro Educativo.
11. Ser recibidos en sus clases y participar de las enseñanzas y explicaciones que imparten los profesores.
12. A que se le conceda permiso para ausentarse del plantel por tiempo limitado siempre que exista justa causa a criterio del funcionario que concede el permiso.
13. Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado antes de ser sancionado (Derecho a la defensa).
14. Derecho a continuar sus estudios, al final del año escolar, siempre y cuando esté a paz y salvo por todo concepto en el Centro Educativo Lapicitos de Colores y cumpla con los requisitos exigidos por la misma.

Parágrafo: Derechos de los niños, niñas y los adolescentes con dificultades o discapacidades para el aprendizaje. Para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejecutar una o más actividades esenciales en la vida cotidiana (art.36, Ley 1098-06).

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1</p>
	<p>Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>Página 15 de 7</p>

Además de los derechos consagrados en la Constitución política, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a gozar de una Calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad, a sí mismo: Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permita desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.

Ante esto, se han establecido las siguientes reglas de ingreso en la institución, junto con las normas para que pueda continuar en el Centro Educativo:

El Centro Educativo, previo análisis de la documentación (de acuerdo con la normatividad vigente) presentada por el padre de familia, procederá a matricular al niño o adolescente, en el grado al que fue promovido en su institución de procedencia. El estudiante que provenga de otra institución con un área de desempeño bajo y el concepto de promoción diga “promoción pendiente”, deberá aplazar la matrícula del grado a continuar hasta tanto no realice las actividades necesarias para aprobar o no definitivamente el grado.

El Centro Educativo se reserva el derecho de admisión de aquellos alumnos(as) que, previas verificaciones del caso presenten un comportamiento social que pueda poner en peligro a los demás alumnos y el nombre de la institución. La admisión de alumnos será autorizada exclusivamente por la rectoría del plantel, siempre y cuando reúna los requisitos exhibidos por las normas vigentes.

A su vez, el Centro Educativo se compromete a generar un espacio adecuado para que el estudiante culmine su ciclo educativo. Esto se logrará mediante la cohesión de la propuesta pedagógica, las metodologías de enseñanza y el seguimiento constante hacia los intereses y gustos de cada estudiante.

Sobre los niños con dificultades en el aprendizaje, estos deberán demostrar que se encuentran asistiendo a las terapias correspondientes, con los profesionales indicados, para que puedan ingresar a la institución. A su vez, deben traer los documentos diagnósticos, el seguimiento, las recomendaciones y la relación de quien le está haciendo seguimiento junto a sus datos de contacto. El hecho de ingresar a la institución NO implica bajo ninguna circunstancia que el niño debe dejar de asistir a las terapias correspondientes.

A su vez, en caso de que los padres de familia NO reporten que un estudiante que solicita el ingreso presenta alguna dificultad en el aprendizaje, y si el Centro Educativo ya superó el porcentaje de niños con dificultad, se revocará la matrícula y el estudiante será regresado a sus padres de familia, para de esta manera mantener los estándares de calidad y un adecuado proceso educativo para todos los miembros de la comunidad.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 16 de 7
---	--	--

Artículo 6. Deberes de los estudiantes

Los estudiantes deben cumplir con:

- a. Asistir a clase con puntualidad.
- b. Cumplir y respetar los horarios.
- c. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d. Respetar el derecho de estudio de sus compañeros.
- e. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f. No discriminar a nadie por razón de raza, sexo o condición social.
- g. Respetar el Proyecto Educativo del Centro.
- h. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- i. Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- j. Mantener el orden en las entradas y salidas del Centro Educativo.
- k. Mantener limpio el recinto escolar.
- l. Todos los establecidos en la Constitución de Colombia y el Código de Policía.

En la zona de juegos:

- a. Debe jugar con cuidado y calma para no resultar herido o lastimar a los demás compañeros.
- b. Debe controlar el tono de su voz mientras juega.
- c. Sólo podrá utilizar los elementos de la institución con previa autorización.
- d. No debe burlarse de sus compañeros por su rendimiento o dificultad para realizar alguna actividad.
- e. Debe cumplir con las orientaciones dadas por el docente, sobre el uso de los recursos, el tiempo de inicio y el tiempo de finalización del tiempo de juego.
- f. Debe cuidar las plantas y los animales que se encuentren en el lugar.

3. En la zona de informática

- a. No se pueden ingresar alimentos ni bebidas.
- b. Se debe tratar con cuidado los instrumentos informáticos.
- c. Se deben cuidar los enseres informáticos.
- d. Está prohibido jugar, correr, saltar, golpear, empujar u otros, en el aula de informática o cerca de algún instrumento tecnológico.
- e. En caso de dañar algún elemento informático, el estudiante y su representante, se harán cargo de reponer el elemento o pagar el valor de este.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 17 de 7
---	--	--

4. En la cancha

- El niño sólo podrá ir a cualquiera de las canchas utilizadas por la institución, bajo orden directa de los docentes y con acompañamiento de los mismos.
- Para dirigirse de la institución a la cancha, el estudiante tendrá que hacer una fila y dirigirse en completo orden, caminando despacio y deteniéndose cada vez que llega a una esquina.
- Los estudiantes deben estar en el mismo lugar del docente mientras se encuentren en la cancha.
- Si algún elemento de trabajo llega a salir de la cancha, el único autorizado para recogerlo es el docente. Los niños no pueden salir de la cancha en ninguna circunstancia.
- Se deben obedecer las órdenes del personal docente y tener cuidado durante la estadía en la cancha.

5. En la rectoría

- La rectoría es una instalación de suma importancia, la cual se debe respetar y honrar. No se debe hacer ruido y se debe tratar con sumo respeto a la directora de la institución, quien preside desde este lugar.
- El estudiante debe obedecer las instrucciones dadas por la directora.
- Para entrar a la oficina, el estudiante debe llamar a la puerta, preguntar si puede ingresar y dirigirse respetuosamente a la autoridad.

6. En los baños

- Se debe pedir permiso al docente para dirigirse a estas instalaciones.
- El estudiante debe hacer sus necesidades con suma higiene, respetando a sus compañeros y manteniendo el lugar lo más limpio posible.
- Debe reportar al docente si alguien ha violado la higiene del lugar.
- Debe cerrar y verificar haber cerrado la llave del agua.

7. En los actos de izada de bandera

- Entonar el himno de la república Nacional de Colombia, con la mano en el corazón y fuerte, demostrando su orgullo y amor hacia tan bella nación.
- Entonar los demás himnos nacionales con sumo respeto y sentido de pertenencia.
- Entonar el himno del Centro Educativo Lapicitos de Colores con amor, respeto y buen tono, respetando el momento y alentando a los demás compañeros para que entonen el himno de nuestra institución.
- Participar activamente en los actos de izada de bandera.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 18 de 7
---	--	--

- e. Cumplir con las responsabilidades establecidas para la izada de bandera (aprenderse una canción, aprenderse una poesía, unas palabras, entre otros.)
- f. Portar correctamente el uniforme.

Artículo 7. De los estímulos generales

Los estudiantes que sobresalgan, ya sea por su rendimiento académico, su sentido de pertenencia o rendimiento deportivo, contarán con los siguientes estímulos:

- a) Reconocimiento ante sus compañeros de clase y padres de familia por su rendimiento sobresaliente.
- b) Reconocimiento en las izadas de bandera.
- c) Reconocimiento verbal.
- d) Entrega de un diploma o mención de honor por su rendimiento.
- e) Entrega de una medalla por su rendimiento académico.
- f) Otorgamiento de una beca especial para que forme parte de la banda.
- g) Felicitaciones en el Observador del Estudiante.
- h) Otros, a juicio de la Rectoría del Centro Educativo y del Consejo Académico.

Parágrafo 1: La beca especial le permitirá ingresar al estudiante de manera gratuita a la banda, si así lo desease, sin modificar de ninguna manera los demás pagos que tenga estipulados.

Parágrafo 2: La beca especial no se puede traspasar a ninguna otra persona y es un beneficio único otorgado al niño con mayor rendimiento académico. Los padres de familia pueden decidir si toman o no la beca. En caso de no hacerlo, la beca especial se perdería.

Parágrafo 3: La beca especial cubre el pago mensual de banda, pero no incluye los gastos derivados de los mismos, como salidas, uniformes u otros.

Artículo 8. Del perfil del docente

Los docentes del Centro Educativo Lapicitos de Colores deben contar con el siguiente perfil para poder laborar en la institución:

- Capacidad de adaptación a los ambientes donde se labora
- Interés en el aprendizaje de los niños.
- Sentido de pertenencia hacia la institución, sus actividades y pilares.
- Ética profesional.
- Paciencia y respeto hacia los niños y su ritmo de aprendizaje.
- Innovación y creatividad para desarrollar nuevas formas de aprendizaje que despierten el interés del estudiante.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 19 de 7
---	--	--

- Autoridad para hacerse respetar como el líder del salón.
- Ser capaz de aceptar recomendaciones y sugerencias para enaltecer su trabajo y la importancia de la institución.
- Capacidad de aceptar los errores que comete y asumir las consecuencias.
- Cumplido ante la elaboración de actividades y entrega de obligaciones.
- Buen trato hacia los padres, docentes y directivos docentes, estableciendo relaciones profesionales.

Artículo 9. Derechos de los docentes

Como miembros del Centro Educativo Lapicitos de Colores se hace énfasis en los siguientes derechos:

1. Laborar en un ambiente armónico, siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
2. Ser elegible para los diferentes entes de representación del Centro Educativo.
3. Ser respetado en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales del Centro Educativo.
4. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente: orientación pedagógica, formativa y científica.
5. Ser escuchado y respaldado en sus inquietudes y descargos. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad. Conocer los resultados de este proceso mínimo una vez al año.
6. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política.
7. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones del plantel y las normas vigentes. Estas son de máximo 3 durante el año escolar y se debe informar con anterioridad, siendo otorgables por motivos de fuerza mayor, enfermedad u otros de igual importancia.
8. Disponer de los medios adecuados para el desarrollo de las actividades propias de su labor.
9. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo, según lo establezcan las demandas a su cargo.
10. Permanecer en el servicio y no ser sancionado o desvinculado sino con base en el quebrantamiento de las cláusulas del contrato, Incumplimiento de sus funciones, terminación de contrato o Ineficiencia profesional.
11. Ser Informado oportunamente de las funciones que debe cumplir y de las actividades que debe realizar.

Parágrafo. Los niños con dificultades o discapacidades en el aprendizaje serán tratados según los requerimientos del decreto 1421 de 2017 y se adoptarán los recursos que esto signifique.

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1</p>
	<p>Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>Página 20 de 7</p>

Artículo 10. De los deberes de los docentes

Los docentes del Centro Educativo Lapicitos de Colores se comprometen a cumplir con los siguientes deberes:

1. Vivenciar con la comunidad educativa la misión, la visión, principios y valores del Centro Educativo Lapicitos de Colores.
2. Desempeñar sus funciones de docente con idoneidad, ética y puntualidad, participando de las actividades internas presentadas.
3. Apoyar cada uno de los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
4. Presentar los documentos establecidos en el Manual de Funciones, PEI, Manual de Convivencia, SIEE, en las fechas indicadas.
5. Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez y respeto.
6. Estar actualizado en los temas referentes a las asignaturas que orienta, así como del Manual de Convivencia, del P.E.I. y de la Legislación Educativa.
7. Avisar con la debida anticipación la inasistencia al trabajo, pasando por escrito sus causas.
8. En caso de ser designado titular de grado, hacer al seguimiento de los niños, niña y adolescentes a su cargo en relación con asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
9. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo de profesores con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los alumnos a su cargo.
10. Permanecer en el plantel durante la jornada de trabajo.
11. Programar el trabajo de los niños, niñas y adolescentes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
12. Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa, como las salidas de la banda, las actividades de integración estudiantil, salidas educativas, entre otras.
13. Utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado, que en caso de extravío o deterioro debe responder por estos.
14. Evitar el uso de redes sociales o atender llamadas personales, excluyendo las de extrema urgencia, durante el horario de trabajo establecido.
15. Cumplir con las normas vigentes de la Constitución Nacional y demás normas de carácter educativo y Laboral vigente.
16. Aceptar las sugerencias hechas por el personal directivo orientadas al mejoramiento del proceso curricular Brindar a los niños, niñas y adolescentes todas las oportunidades a que legalmente tienen derecho en la evaluación de su desempeño con el decreto 0230 del 11 de febrero de 2002 y demás normas reglamentarias.

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 21 de 7</p>
---	---	--

17. Mantener limpio y ordenado su lugar de trabajo y aquellos en donde los niños que están a su cargo usan más.

18. Participar y colaborar en las estrategias virtuales de información y enseñanza que implementa el Centro Educativo Lapicitos de Colores.

Parágrafo 1. Los profesores deben adecuar sus metodologías académicas y sus planeaciones según los requerimientos de todos los niños, tengan o no dificultades o discapacidades en el aprendizaje. Se deben establecer planes de recuperación y hacer las observaciones necesarias.

Artículo 11. Del perfil del padre de familia

Los padres de familia como los primeros educadores de sus hijos, al seleccionar al Centro Educativo Lapicitos de Colores, para compartir dicha responsabilidad se identifican con la filosofía y objetivos institucionales y se comprometen con el desarrollo y ejecución del Proyecto Educativo.

En este contexto el padre de familia debe ser:

- Una persona consciente de sus deberes como padre en la atención de las necesidades socio afectiva, moral y cognoscitiva.
- Consecuente en las prácticas de su núcleo familiar de los valores que desarrolla la institución.
- Promotor del espíritu de colaboración y servicio en las buenas relaciones con los diferentes estamentos que conforman la Comunidad.
- Facilitador de ambientes que le permitan a sus niños, niñas y adolescentes la toma de decisiones de acuerdo a su edad.
- Cumplidor de las citaciones a las reuniones, talleres y llamados que el Centro Educativo le programe.
- Comprometido en el hogar y en el Centro Educativo con la formación académica y espiritual de sus hijas.
- Responsable y puntual en los compromisos adquiridos con la institución.
- Promotor del diálogo principio en el que se debe fundamentar la autoridad.
- Receptivo y consecuente con las recomendaciones realizadas por el personal docente, especialmente cuando se hacen recomendaciones y especifican alertas ante los niños con dificultades en el aprendizaje, ya que un actuar rápido y correcto permitirá que el desarrollo del estudiante sea el mejor posible.

Artículo 12. Derechos de los Padres de Familia

1. Conocer con anticipación, en el momento de la matrícula, o dentro de los 30 primeros días de inicio del año lectivo, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 22 de 7</p>
---	---	--

2. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la ley.
3. Recibir información del estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
4. Expressar, de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
9. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
10. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados.
11. Gozar las garantías de ley, políticas, sociales y económicas planteadas en la constitución nacional.
12. Solicitar permiso para retirar del Centro Educativo a sus niños, niñas y adolescentes, dentro del horario de clase con la respectiva justificación.
13. Ser informado sobre las modificaciones que sufran los horarios, programas, actividades previamente establecidas y con antelación.
14. Estar informado sobre el seguimiento hecho a su hijo ante las faltas de comportamiento, inasistencia, bajo rendimiento, logros, habilidades o fortalezas.
15. Ser atendido por los profesores en los horarios que la Institución señale para tal efecto.
16. Recibir asesoría y orientación de los directivos y profesores del plantel cuando lo estimen conveniente.

Parágrafo 1. Los padres de familia de niños con dificultades y discapacidades en el aprendizaje, no serán discriminados ni rechazados por la situación de sus estudiantes y tendrán derecho a reuniones y capacitaciones específicas sobre la situación de los estudiantes y las recomendaciones para mejorar el rendimiento de los niños, además que tendrán derecho a informes cualitativos que alimenten el trabajo con los profesionales, además de que el Centro Educativo estará en contacto con estos profesionales para fortalecer los lazos y prestar una mejor atención a los estudiantes. No obstante, si el padre de familia no es receptivo ante esta situación y no cumple con sus compromisos, no se podrá realizar este proceso de la manera deseada.

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES</p> <p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p> <p>Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>DANE: 354405000951</p> <p>VERSIÓN 1</p> <p>Página 23 de 7</p>
---	---	--

Artículo 13. De los deberes de los padres de familia

Los siguientes son los deberes de los padres de familia para con el Centro Educativo Lapicitos de Colores, con la finalidad de favorecer y fortalecer el proceso educativo de sus hijos:

1. Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanentes de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.
2. Mantener una comunicación cordial y suficiente con las directivas, con los profesores y directores de curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de sus hijos, atendiendo el conducto regular consagrado en el presente manual.
3. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo para con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.
4. Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el Consejo Directivo; de lo contrario, el Centro Educativo podrá anular el contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula.
5. Firmar los documentos que solicite el CELC, como pagarés, etc.
6. Es obligatorio, tanto para el padre y madre de familia como para los acudientes, asistir a las reuniones colectivas o individuales que para los efectos el Centro Educativo cite; de lo contrario, el Centro Educativo podrá anular el contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula.
7. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y profesores para que el Centro Educativo cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.
8. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.
9. Revisar, a diario, la agenda del estudiante u otro canal propuesto por el Centro Educativo para facilitar la comunicación entre el Centro Educativo Lapicitos de Colores y la familia.
10. Proporcionar a su hijo los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por el Centro Educativo. Así mismo, revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.
11. Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos.
12. Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes a reincorporarse a las actividades escolares. Para los permisos, enviar la solicitud dos días antes.

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 24 de 7</p>
---	---	--

13. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos al Centro Educativo, a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos. Este reconocimiento se corresponde con cualquier objeto, ya sea de trabajo diario o particular, que se debe reponer o entregar en efectivo el valor del mismo, así sea nuevo o viejo. Esta responsabilidad se excluye si el bien se encuentra en mal estado y el mismo estudiante lo informa antes de presentarse el daño.
14. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
15. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del Centro Educativo y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes.
16. Planear sus actividades recreativas, o asuntos personales teniendo en cuenta el calendario académico para evitar interferencias con el normal desarrollo del proceso educativo de sus hijos.
17. Tener claro el principio de la autoridad fundamentado en el diálogo. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad.
18. Solicitar con por lo menos 5 días hábiles de anticipación, permiso para poder celebrar el cumpleaños de su niño en el Centro Educativo. Este se celebrará con toda la institución. El Centro Educativo les asignará una hora en específico. Se prohíbe que entreguen tarjetas de invitación o cualquier elemento similar, ya que la celebración del cumpleaños en la institución no implica que los compañeros deban traerle regalos.
19. Reclamar informe académico (previo pago de la pensión) en las fechas y horas establecidas para la entrega de estos.
20. Devolver al director de grupo cualquier objeto, libros, útiles escolares o artefactos que lleven sus hijas a casa y no sean de su propiedad.
21. Preocuparse por la formación afectiva sexual de sus niños, niñas y adolescentes, dando ejemplo de amor, fidelidad, perdón, respeto y paciencia.
22. Evitar los comentarios que atente con el buen nombre de la comunidad.
23. Ayudar en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
24. Abstenerse de dirigirse a estudiantes que no sean sus hijos, para hacer llamados de atención o reclamos, recuerde que esto puede ocasionar problemas mayores y para ello los inconvenientes se deben solucionar por intermedio de los docentes y /o la directora de la institución.
25. establecer con las directivas, o profesor de su hijo (a), una comunicación respetuosa, abierta y oportuna con el fin de mantenerse enterado del rendimiento académico y convivencia
26. Las actitudes irrespetuosas y agresivas con directivos, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa es falta grave y amerita un llamado de atención escrito por parte de la instancia correspondiente. En caso de reincidencia será remitido al comité de convivencia en el cual debe estar presente un representante del consejo de padres, para que adopte las medidas pertinentes.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 25 de 7
---	--	--

27. El incumplimiento de los padres a las reuniones, citatorios y obligaciones económicas le hace perder el derecho a la renovación de la matrícula para el año siguiente.
28. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar.
29. Respetar el buen nombre e integridad de los miembros pertenecientes al Centro Educativo, tanto en persona como a través de las redes sociales.

Parágrafo 1. Los padres de familia que tengan hijos con dificultades en el aprendizaje y comportamiento social, deben cumplir con un proceso de terapias ante el personal competente y apoyar las recomendaciones establecidas por los docentes, además de que deben ser conscientes de que en ningún momento se estará en contra del niño, sino que las recomendaciones y exigencias corresponden con los requisitos del Ministerio de Educación y nuestro compromiso con el bienestar del estudiante y los compañeros que estudian con los niños. Las terapias deben ser agendadas para el horario contrario de las clases. No obstante, en casos específicos, el horario de las terapias podría corresponder con los horarios de clases y durante ese periodo se hará un trabajo conjunto donde el estudiante podrá estudiar a distancia sin ver afectado su desempeño escolar.

Parágrafo 2. El hecho de atentar a través de redes sociales o en persona contra el buen nombre e integridad del Centro Educativo, es causal de expulsión del estudiante, ya que debe primar el respeto y apoyo para con los miembros de la comunidad. Este aspecto incluye a los miembros de la familia del estudiante, ya que si se presenta algún caso que perturbe el ambiente escolar, es necesario resolverlo teniendo en cuenta el conducto regular existente.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 26 de 7

CAPÍTULO III

SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PAUTAS Y ACUERDOS

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 27 de 7</p>
---	---	--

Artículo 14. Las situaciones más comunes de conflictos en la institución

1. Problemas de comportamiento de los estudiantes (malas palabras, desobediencia, juego brusco)
2. Incumplimiento de los compromisos (no realizar la tarea, no realizar las exposiciones)
3. No estudiar para evaluaciones y compromisos.
4. Malos tratos hacia sus compañeros (uso de palabras incorrectas, sobrenombres, juego brusco)
5. Diálogo irrespetuoso por parte de los padres de familia (forma incorrecta de solucionar los conflictos o escuchar lo sucedido)
6. Mal estacionamiento de los automóviles frente a las instalaciones del Centro Educativo.
7. Falta de compromiso por parte de los padres de familia y personal estudiantil para el cumplimiento de las actividades curriculares.
8. Falta de tolerancia de los padres de familia para con los niños del Centro Educativo.

Artículo 15. Los principales pactos y acuerdos firmados para asegurar el correcto desarrollo en el aula de clases serán:

1. APRENDE A NO AGREDIR AL OTRO

- ✓ Discuta y defienda su punto de vista sin herir al otro.
- ✓ Sea claro sin perder la ternura y compasión por el otro.
- ✓ Reconoce que los demás son diferentes y puedes ser su complemento o su opositor, pero no su enemigo.

2. APRENDER A COMUNICARSE

- ✓ Exprese sus puntos de vista, pero también aprende a escuchar el de los demás, así habrá reconocimiento mutuo.
- ✓ El medio básico del reconocimiento es la conversación.

3. APRENDER A INTERACTUAR

- ✓ Acérquese a los otros.
- ✓ Comuníquese con los otros, reconociendo los sentimientos y los mensajes de ellos, y logrando que se reconozcan los tuyos.
- ✓ Comparta con los otros aceptando que ellos están con usted en un mismo espacio, buscando y deseando ser felices y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a discernir, sin influir negativamente en la convivencia.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 28 de 7
---	--	--

- ✓ Aprenda a reconocer la diferencia en otros, basándose en el reconocimiento de los Derechos Humanos y la igualdad.

4. APRENDE A DECIDIR EN GRUPO.

- ✓ Logre la decisión en grupo a través de la concertación. La concertación es la selección de un interés compartido que, al ubicarlo, fuera de cada uno de nosotros, hacemos que nos oriente y nos obligue a todos a lo que seleccionamos.
- ✓ Busca la participación directa o indirecta de todos aquellos a los que va a comprometer esa decisión.
- ✓ El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de una forma participativa a todo nivel.

5. APRENDER A CUIDARSE

- ✓ Cuide, proteja y respete su vida y la de los demás.
- ✓ Preocúpese por cuidar el bienestar físico y psicológico de si mismo y de otros.
- ✓ Rechace los actos de violencia contra sí mismo y los demás.
- ✓ No haga justicia por su propia cuenta.

6. APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO

- ✓ Acepte que todos somos parte de la naturaleza y del universo, y debemos cuidarlos y protegerlos.
- ✓ Preserve y haga buen uso de los recursos naturales.

7. APRENDE A VALORAR EL SABER CULTURAL

- ✓ Valore sus costumbres, tradiciones e historia.
- ✓ Entiende que el ser humano no solo evoluciona biológicamente, sino que también cambia a medida que su cultura se transforma.
- ✓ Comprenda que sus saberes y conocimientos son tan válidos e importantes como los de los otros.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 29 de 7

CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN DE

LAS SITUACIONES

QUE AFECTAN LA

CONVIVENCIA

ESCOLAR Y

PROTOCOLOS DE

ATENCIÓN

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 30 de 7
---	--	--

Artículo 16. Situaciones tipo I

Son situaciones tipo I aquellas que alteran el normal desarrollo de las actividades institucionales, pero no atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes:

1. Portar incorrectamente el uniforme.
2. Ausentarse o abstenerse de participar de las actividades académicas planteadas, sin permiso alguno.
3. Incumplimiento del horario, ya sea de clases o para actividades programadas.
4. No cumplir con los compromisos académicos establecidos.
5. Realizar cualquier acción que lo distraiga de las actividades académicas: comer, jugar, molestar, realizar acciones que difieren con las clases.
6. Permanecer en el aula de clases durante el descanso o cuando se realicen otras actividades, sin previa autorización.
7. Hacer uso inadecuado de las instalaciones y los materiales de estos, ocasionando daños o interrumpiendo las clases.
8. Ingresar sin autorización a las diversas dependencias del Centro Educativo.
9. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, lanzando materiales que ensucien a sus compañeros o las instalaciones.
10. Esconder y/o jugar con los morrales de sus compañeros de clases o de otros salones.
11. Negarse a participar de las actividades institucionales establecidas.
12. Tocar irrespetuosamente a sus compañeros de clase o de otros salones.
13. Ser muy expresivo con los demás estudiantes, generando incomodidad con estos.
14. Descuidar su higiene personal dentro del Centro Educativo.
15. Utilizar vocabulario soez para comunicarse con sus compañeros, docentes y/o directivos.
16. Interrumpir las actividades académicas de manera predeterminada.
17. Traer sin previa autorización elementos diferentes a los solicitados para las clases.
18. Entregar las excusas después del tiempo solicitado.
19. Arrojar basura y/o papeles fuera de los lugares predeterminados para estos.
20. Omitir el conducto regular de resolución de conflictos: Profesor de aula – titular – coordinador – director.

Parágrafo 1. El hecho de que el estudiante presente alguna dificultad en el aprendizaje o problemas intrafamiliares, no lo exime de incumplir con ninguna de las normas establecidas. Es importante recordar que, en casos como estos, el padre de familia debe informar a la institución sobre lo sucedido y establecer alianzas con los profesionales en el área para mejorar el desempeño de los estudiantes y evolución escolar de este.

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 31 de 7</p>
---	---	--

Artículo 17. Protocolos de atención situaciones tipo I:

Las situaciones tipo I serán atendidas de la siguiente forma:

Protocolo tipo I	Responsable	Tiempo
Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.	Docente o quien conoce el conflicto	Inmediatamente
Se realiza una intervención por medio de la cual cada estudiante expone su punto de vista (Describir la situación de conflicto por escrito)	Docente o quien conoce el conflicto.	Inmediatamente
Se realiza la mediación con los estudiantes que tienen o generan el conflicto y se acuerda la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar el cambio de actitud.	Directivos Docentes, Docente Orientador, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Formados como mediadores	Inmediatamente
Se resuelve la situación de conflicto de manera imparcial, equitativa y justa y se levanta un acta que dé cuenta de la solución de la situación de conflicto.	Directivos Docentes, Docente Orientador	De acuerdo con el debido proceso.
Se sanciona de acuerdo con la tipificación que aparece en el Manual de Convivencia.	Rector	Respetando los tiempos del debido proceso.
Se hace seguimiento a la situación de conflicto presentada, a los compromisos y al cambio de comportamiento.	Gestión de calidad a través de auditorías internas	Durante el proceso, en el año lectivo.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 32 de 7
---	--	--

Artículo 18. Situaciones tipo II:

Son aquellos que afectan la convivencia escolar, afectando directamente la sana convivencia de la comunidad en general:

1. Menospreciar, irrespetar o ultrajar intencionalmente los símbolos patrios e institucionales.
2. Ocasionar daños a la planta física, muebles y enseres de la institución.
3. Consumir, portar o distribuir cualquier elemento prohibido en la institución (papas de paquete, cigarrillos, alcohol, drogas, navajas, armas)
4. Organizar o participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a las actividades realizadas.
5. Portar, distribuir o vender material pornográfico en el Centro Educativo.
6. Atentar contra el patrimonio ecológico y cultural del Centro Educativo.
7. Negarse a firmar compromisos pedagógicos académicos o disciplinarios, desacatando las recomendaciones de directivas y docentes de la institución.
8. Hacer fraude en cualquiera de las actividades establecidas.
9. Inducir, manipular u obligar a otra persona a realizar actividades indebidas en el Centro Educativo.
10. Dejar de asistir al Centro Educativo sin autorización de acudientes o personal docente-directivo.
11. Agendar terapias o citas médicas de forma prolongada durante el horario de clases.
12. Dejar intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar del Centro Educativo.
13. Suministrar información incorrecta a docentes y/o directivos que entorpezcan los procesos académicos y pedagógicos.
14. Presentar agresión física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica a algún miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo 1. El hecho de que el estudiante presente alguna dificultad en el aprendizaje o problemas intrafamiliares, no lo exime de incumplir con ninguna de las normas establecidas. Es importante recordar que, en casos como estos, el padre de familia debe informar a la institución sobre lo sucedido y establecer alianzas con los profesionales en el área para mejorar el desempeño de los estudiantes y evolución escolar de este.

Artículo 19. Protocolos de atención situaciones tipo II

Los siguientes serán los protocolos de atención ante las situaciones tipo II. En caso de incumplirlas se castigará hasta con 5 días de descolarización, según determine el Consejo de Convivencia.

Protocolo tipo II	Responsable	Tiempo
Se remite a las entidades competentes a las personas que requieran	Docente, Docente Orientador, Directivo	Inmediatamente

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 33 de 7</p>
---	---	--

<p>atención en caso de daño al cuerpo o a la salud y se deja constancia de la actuación e igualmente si se requiere medidas de restablecimiento de derechos.</p>	<p>Docente, quien conoce del conflicto.</p>	<p>Inmediatamente</p>
<p>Si es necesario se adoptan medidas de protección para las personas involucradas en la situación de conflicto y se deja constancia por escrito.</p>	<p>Docente, Docente Orientador, Directivo Docente, quien conoce del conflicto.</p>	<p>Inmediatamente</p>
<p>Mediante entrevistas individuales y dejando copia por escrito se recopila la información con la(s) persona(s) que hacen parte de la situación de conflicto.</p>	<p>Docente, Docente Orientador, Directivo Docente, quien conoce del conflicto</p>	<p>Inmediatamente</p>
<p>Se informa inmediatamente se conoce el caso a los padres de familia de todas las personas que hacen parte de la situación de conflicto.</p>	<p>Docente, Docente Orientador, Directivo Docente, quien conoce del conflicto.</p>	<p>Inmediatamente</p>
<p>Se citan a los padres de familia y a las personas que hacen parte de la situación de conflicto para que expongan, precisen y conozcan lo acontecido, se posibilita la mediación, se deja constancia por escrito (acta).</p>	<p>Docente Orientador, Directivo Docente.</p>	<p>Inmediatamente</p>
<p>Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la</p>	<p>Docente Orientador, Directivo Docente,</p>	<p>Inmediatamente</p>

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 34 de 7
---	--	--

reconciliación si es necesario.		
Se sanciona de acuerdo con la tipificación que aparece en el Manual de Convivencia.	Rector	De acuerdo con los tiempos establecidos en el debido proceso
El rector informa en reunión del comité de convivencia sobre lo ocurrido, se realiza el análisis.	Rector	En la reunión del comité de Convivencia de acuerdo con el cronograma de reuniones.
Se deja constancia en el acta del comité de Convivencia.	Secretaria encargada de la elaboración de las actas del Comité de Convivencia.	En la reunión del comité de Convivencia de acuerdo con el cronograma de reuniones.
El rector deja constancia de los procesos realizados.	Rector	Inmediatamente
Se establece el seguimiento a la situación de conflicto para verificar si se resolvió la situación de conflicto, en caso contrario, si es necesario se aplica el protocolo de las situaciones tipo III.	Gestión de calidad a través de auditorías internas	Durante el proceso, en el año lectivo.

Artículo 20. Situaciones de tipo III:

Son consideradas situaciones de tipo III todas aquellas actitudes personales que causan daño gravísimo a las personas de toda la comunidad educativa, además todos aquellos delitos contemplados en la ley penal colombiana.

1. Portar, guardar o exhibir armas, explosivos u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de los demás.
2. Distribuir, vender o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro del Centro Educativo.
3. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior del Centro Educativo.
4. Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos en el Centro Educativo.

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 35 de 7</p>
---	---	--

5. Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico infantil entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Fomentar y/o participar dentro del Centro Educativo de en actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes (prostitución, brujería, delincuencia, riñas)
7. Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
8. Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa de la institución.
9. Ejecutar dentro o fuera de la institución actos que atenten contra la moral y dignidad de las personas y principios de la institución: acceso carnal violento, acceso carnal abusivo, actos sexuales concertados o abusivos.
10. Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad educativa, mediante actos como: amenazas, boleto, estafas, lesiones personales, abusos de confianza, ya sea de forma física o virtual.
11. Cometer faltas tipo II de forma repetitiva y no haber cumplido con los compromisos acordados.

Parágrafo. Estas situaciones que afectan la convivencia deben ser evitadas por todos los miembros de la comunidad educativa, tanto a los padres de familia como todos los niños (inclusive aquellos con discapacidades o dificultades en el aprendizaje)

Parágrafo 2. Los padres de familia también deben evitar estas situaciones y en caso de cometerlas, se procederá con las rutas de acción especificadas en los artículos siguientes.

Parágrafo 1. El hecho de que el estudiante presente alguna dificultad en el aprendizaje o problemas intrafamiliares, no lo exime de incumplir con ninguna de las normas establecidas. Es importante recordar que, en casos como estos, el padre de familia debe informar a la institución sobre lo sucedido y establecer alianzas con los profesionales en el área para mejorar el desempeño de los estudiantes y evolución escolar de este.

Artículo 21. Protocolos de atención situaciones tipo III

Protocolo tipo III	Responsable	Tiempo
Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.	Docente, Orientador, Directivo Docente, quien conoce del conflicto	Inmediatamente
Se remite a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuentan si es necesario.	Docente, Orientador, Directivo Docente, quien conoce del conflicto.	Inmediatamente

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 36 de 7

Se comunica por escrito a los padres de familia de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.	Docente Orientador, Directivo Docente.	Inmediatamente
Se garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se deja constancia de dicha actuación.	Docente Orientador, Directivo Docente	Inmediatamente
El rector informa en reunión del comité de convivencia sobre lo ocurrido.	Rector	En la reunión del comité de Convivencia de acuerdo con el cronograma de reuniones.
Se reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Rector	Inmediatamente
Se establece el seguimiento a la situación de conflicto para verificar como se resolvió la situación de conflicto y como compromete a la institución educativa.	Gestión de calidad a través de auditorías internas	Durante el proceso, de acuerdo con el presunto delito.

Parágrafo. Los padres de familia y los estudiantes que hayan infringido alguno de los aspectos mencionados anteriormente, por primera vez, deberán firmar el siguiente acuerdo:

Yo, _____ Padre de Familia
del estudiante _____, del
grado _____

Me comprometo a que:

1. Busco y recibo orientación sobre la educación de mi hijo(a).
2. Proveo a mis hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental, en síntesis Proporciono en el hogar un ambiente adecuado para el desarrollo integral de mi hijo(a).
3. Acompaño a mi hijo(a) para que cumpla con las responsabilidades y obligaciones propias del proceso de formación integral.
4. Respondo por los daños que mi hijo(a) ocasione a los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
5. Reclamo en forma asertiva, siguiendo el conducto regular cuando considero que se están vulnerando los derechos de mi hijo(a).

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 37 de 7
---	--	--

6. Utilizo el buzón para hacer los pedidos, las quejas los reclamos y las sugerencias que considero pertinentes.
7. Envío a mi hijo(a) a la institución de manera oportuna y bien presentado
8. Asisto oportunamente a las citaciones, reuniones y eventos programados por la Institución.
9. Suministro los medicamentos, a mi hijo(a) con necesidades educativas especiales si está medicado.
10. Asisto a las reuniones de padres de familia establecidas por el Centro Educativo.
11. Doto con los útiles y materiales necesarios a mi hijo(a).
12. Participo en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
13. Acompaño de forma permanente y activa a mi hijo(a) en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
14. Participo en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional de la Institución.
15. Cumplio con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y respondo cuando mi hijo(a) incumple alguna de las normas allí definidas.
16. Participo en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional de la Institución.
17. Conozco y sigo la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia de la Institución.
18. Utilizo los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de atención integral a que se refiere la ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de mi hijo(a) cuando éstos sean agredidos.
19. Asumo responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de mi hijo(a) para el desarrollo de competencias ciudadanas.
20. Acompaño a mi hijo(a) para que cumpla con las actividades propuestas en forma virtual en el tiempo estipulado si es sancionado y que las presente para ingresar a la Institución.

Parágrafo 2. En caso de recaer en las situaciones de Tipo III, el estudiante será expulsado de la institución sin derecho a una segunda instancia, independientemente del periodo académico o momento en que nos encontremos.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 38 de 7

CAPÍTULO V

ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 39 de 7
---	--	--

Artículo 22. De las medidas pedagógicas para la promoción de la convivencia escolar

El Centro Educativo Lapicitos de Colores ha tomado como principales medidas pedagógicas para la promoción de la convivencia escolar y la prevención de situaciones que afectan la convivencia:

1. Proyectos transversales: Son aquellos que se realizan de forma integrada entre todos los estamentos del Centro Educativo para que se potencien temas importantes, como los valores, democracia, la paz y el cuidado del mundo en general.
2. Jornadas de capacitación: Se realizarán jornadas especiales de capacitación donde los profesores, administrativos y directivos le enseñarán a los estudiantes sobre los comportamientos adecuados, el respeto y los principios rectores que rigen a los estudiantes del CELC.
3. Charlas en el aula de clases: El profesor de aula será el encargado de corregir y enseñar a los niños sobre los cuidados que deben tener referentes a su comportamiento, respetando los estamentos políticos consignados en la constitución, el Manual de Convivencia y los principios básicos de comportamiento basados en los valores.
4. Escuela de padres: La escuela de padres será un estamento idóneo para la construcción de un pensamiento basado en la paz, valores y reconciliación, que mediante la enseñanza y el perdón le permita a los estudiantes y padres de familia, cambiar la perspectiva en este sentido y así se construya una mejor sociedad.
5. Clases regulares: Las clases regulares se enfocarán en la enseñanza de valores y principios que permitan el desarrollo adecuado de los estudiantes, basados en las enseñanzas anteriores.
6. La creación de los estamentos y comités establecidos por ley para que estos se aseguren del correcto proceder del Centro Educativo y se puedan fortalecer los valores y principios académicos más importantes.

Artículo 23. Del comité de convivencia escolar

El comité de convivencia escolar es una instancia que velará por el buen comportamiento y desenvolvimiento de los estudiantes en el ambiente escolar, el cual estará conformado por:

INTEGRANTE
La Directora, quien lo presidirá.
El Presidente del Consejo de Padres.
Personal docente

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 40 de 7</p>
---	---	--

Artículo 24. De las funciones del comité de convivencia escolar

Son funciones del comité de convivencia escolar:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes; directivos y estudiantes, entre los estudiantes o entre docentes. Situaciones de tipo I, II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institucional (art 40 del decreto 1965 de 2013).
6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser victimizado; el interés superior de los estudiantes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género, derechos de los estudiantes,

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 41 de 7
---	--	--

de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.

10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité anualmente debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 25. Del reglamento del comité de convivencia escolar

1. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará una (1) vez por mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

2. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia Mercedario será de la mitad + 1. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su encargado.

3. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Lugar y fecha de la sesión
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 42 de 7</p>
---	---	--

f) Firma del presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

4. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

5. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

6. Acciones de Promoción: Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones:

- a. Liderará el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del su Decreto Reglamentario.
- b. Propondrá políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c. Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecerá la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Centro Educativo Lapicitos de Colores. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los estudiantes, de recibir información fundamentada en

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 43 de 7
---	--	--

evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

f. Generará mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

7. Acciones de prevención: Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de estos miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa del Centro Educativo Lapicitos de Colores, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8. Acciones de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 44 de 7
---	--	--

9. Recursos Procesales. Durante el proceso los estudiantes o los padres podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior, de acuerdo con el Conducto Regular.

10. Ruta de atención integral: para la convivencia institucional Mediación El conflicto es una situación natural entre los seres humanos, que se presenta debido al desacuerdo entre varias partes por una divergencia de intereses, valores o acciones. Puede requerir la intervención de un tercero a través de un proceso de mediación, para lograr una solución al conflicto por medio del diálogo, la reflexión y el compromiso de las partes. Interviene un mediador de carácter imparcial. Se deben cumplir como condiciones para que se dé la mediación la Voluntad de las partes, Imparcialidad, Confidencialidad, Capacidad de reflexión, Confianza mutua.

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 2. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizará y articulará las políticas, estrategias y métodos; y garantizará su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 45 de 7

CAPÍTULO VI

ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN Y RUTA DE ATENCIÓN

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 46 de 7</p>
---	---	--

ARTICULO 26. De la socialización del manual de convivencia

El Manual de Convivencia deberá ser difundido todos los años escolares, usando las siguientes herramientas:

1. Explicada de forma general durante las reuniones de padres de familia, entrega de boletines y socializaciones.
2. Subida a la plataforma Web Centro Educativos donde los padres podrán acceder a esta e imprimirla.
3. Copia impresa en la dirección del Centro Educativo.

Con los estudiantes también se socializará este manual de convivencia en medio de la jornada escolar y se reforzará constantemente.

Articulo 27. Acciones para garantizar la aplicación

Se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

1. Proponer estrategias que sirvan para la identificación de factores de riesgo y protección.
2. Participar en la identificación de factores de riesgo y protección aportando con sus percepciones y conocimientos.
3. Velar por el tratamiento de la información de acuerdo a los principios de confidencialidad, respeto y responsabilidad relacionados con la identificación de factores de riesgo y protección
4. Facilitar espacios institucionales para las actividades relacionadas con la identificación de factores de riesgo y protección.
5. Disponer de tiempos y espacios institucionales para las actividades de socialización y divulgación de la información.
6. Participar activamente en la motivación del equipo de trabajo del comité encargado de las estrategias de comunicación e información.

Artículo 28. Periodicidad de revisión y validación.

1. Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación de las acciones que se ejecuten desde el comité periódicamente.
2. Tener conocimiento de las normas, legislación y pactos de convivencia establecidas por la Institución, para esto se requiere socialización periódica por parte de los Directivos.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 47 de 7
---	--	--

3. Planeación, organización, ejecución y monitoreo del cronograma de actividades para las secciones del comité escolar, dejando evidencias de las actividades según lo acordado.

Artículo 29. Ruta de acción - conducto regular.

Se entiende como Conducto Regular a las diferentes instancias de que disponen los estudiantes para buscarle alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se les presenten durante el transcurso de sus procesos formativos en el Centro Educativo. Tales instancias son:

a. PARA CASOS ACADÉMICOS:

- Profesor de la materia.
- Titular de grupo.
- Coordinador.
- Consejo académico.
- Rector.
- Consejo Directivo.

b. PARA CASOS DISCIPLINARIOS:

- Profesor que observa la falta.
- Titular de grupo.
- Coordinador.
- Rector.
- Consejo Directivo.

Los profesores de las áreas y/o asignaturas académicas quienes por su condición de orientadores de estas y, en consecuencia, por tener un trato directo y permanente con los estudiantes, son los llamados a atender de manera inmediata sus dificultades o problemas, sin perjuicio de excluir a los demás agentes educativos que puedan hacerlo. El Profesor que haya atendido u observado la dificultad y/o falta deberá iniciar el respectivo trámite en procura de la concertación y solución de la misma y, en caso de no poder hacerlo, deberá reportar el informe a la instancia siguiente, y así sucesivamente, hasta donde sea necesario, para llegar a la normalidad. En todo este proceso, los agentes educativos deberán asumir una actitud cordial y respetuosa con las partes, diligenciar los informes de manera clara, objetiva, sin prevenciones de ninguna índole y evitar el uso de vocabulario inapropiado y salido de tono que pueda llevar a situaciones de choque que indispongan a los participantes a la conciliación y

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1</p>
	<p>Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>Página 48 de 7</p>

solución pacífica de los conflictos y que los conduzca a buscar salidas equivocadas como la deserción y el retiro del Centro Educativo.

A su vez, los estudiantes, en la medida en que su desarrollo sicosocial se lo permita, deben ser cada vez más conscientes del avance de sus procesos de formación académica y de convivencia, de sus derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Convivencia Escolar, y de que en el Centro Educativo existen normas, procedimientos y jerarquías en los agentes educativos, para atender sus dificultades y problemas, con funciones pedagógicas determinadas y dirigidas hacia su formación integral, quienes son sus acompañantes y amigos, a quienes, por consiguiente, deben acatar y respetar.

Por su parte, los padres de familia y/o acudientes, sean o no docentes del Centro Educativo, deben entender que sus hijos o acudidos están en proceso de formación de su personalidad, que no son adultos todavía, que no están exentos de cometer errores y tener dificultades, para lo cual la normatividad existente en la institución tiene previsto el mecanismo del conducto regular donde los profesores de las áreas/asignaturas y los directores de grupo, son las personas indicadas para atender y solucionar, inicialmente, sus solicitudes o reclamos. Ya, si dichas medidas no están al alcance de ellos, podrán acudir a las demás instancias pedagógicas y directivas que siguen en su orden hasta llegar al comité de convivencia, al Rector o al Consejo Directivo, todo ello dentro de un ambiente de cordialidad y respeto.

PARÁGRAFO. Para los dos casos (académico y disciplinario), el procedimiento será igual

Artículo 30. El debido proceso.

Es un derecho fundamental establecido en el artículo 29 de la Constitución Política que consiste en el juzgamiento que se hace a los estudiantes infractores conforme a leyes preexistentes, ante las autoridades académicas competentes y de conformidad con el Manual de Convivencia Escolar del Centro Educativo, con la observancia de las formalidades legales.

La Corte Constitucional mediante las Sentencias T-301 del 10 de julio de 1996 y T-459 del 24 de septiembre de 1997, señaló las siguientes etapas para la aplicación del Debido Proceso Disciplinario en una institución educativa:

1. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

	<p>CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	<p>DANE: 354405000951 VERSIÓN 1</p>
	<p>Resolución 941 del 4 de abril de 2017</p>	<p>Página 49 de 7</p>

Inicia El Profesor, Coordinador o directivo que tenga conocimiento de la falta con la recepción de la queja y las pruebas aportadas por escrito. Si no se hallan méritos para tipificar la falta y adelantar la investigación, el asunto se deberá archivar sin más trámites en este paso.

2 FORMULACIÓN DE CARGOS: Si hay méritos para hacerlo el Profesor o el Coordinador procederá a:

- a. Describir con la mayor claridad el hecho constitutivo de la falta disciplinaria;
- b. Señalar con exactitud las normas que han sido transgredidas;
- c. Calificar la falta disciplinaria de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar, según que sea tipo I TIPO II o tipo III

3. NOTIFICACIÓN DE LOS CARGOS AL ESTUDIANTES IMPUTADO: El Profesor o el Coordinador que conoció la falta le comunicará por escrito al infractor el pliego de cargos formulados en su contra, haciéndole saber el tiempo que dispone para presentar sus descargos, que darse por enterado no significa estar de acuerdo con los cargos señalados, y que de no presentarse a rendir descargos, el escrito con los cargos se le hará llegar y tendrá un tiempo tres días, al cabo de los cuales, si tampoco se presenta, se notificará al Personero Estudiantil, quien para el caso actuará como defensor de oficio.

4 VERSIÓN LIBRE: Si se requiere, el Profesor o Coordinador puede citar al imputado para que rinda versión libre y espontánea de los hechos, y se le darán a conocer los beneficios si confiesa su falta y/o suministra datos que ayuden a esclarecer los hechos y autores.

5 PRESENTACIÓN DE PRUEBAS: En fecha y hora precisa, el Profesor o Coordinador citará al estudiante junto con su parentesco y/o acudiente, le garantizará los derechos de expresión, defensa, representación e igualdad, y le interrogará de manera imparcial y objetiva sobre los hechos que son motivo de investigación y sobre su presunta responsabilidad o inocencia.

6 FALLO O SENTENCIA: Las sanciones o absoluciones le corresponde hacerlas al Rector y al Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar. Estos fallos o decisiones deben fundamentarse en los principios de imparcialidad (ecuánime, equitativo) y congruencia (corresponder a los hechos que dieron lugar a la investigación) y ser correctivas, orientadoras y no castigadoras ni degradantes.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 50 de 7
---	--	--

7 RECURSOS: Son las posibilidades que tienen los inculpados para modificar o revocar las decisiones impuestas por las autoridades competentes. Tales recursos son:

a) **DE REPOSICIÓN:** Se interpone ante la misma autoridad que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

b) **DE APELACIÓN:** Se interpone ante el inmediato superior administrativo, con el mismo propósito que el anterior.

1. Con el docente de la materia.
2. Con el director de grupo.
3. Con el coordinador de docentes.

Parágrafo: Las reclamaciones se deben realizar en compañía de los padres de familia y de manera escrita, en donde se mencione cuáles fueron los posibles errores de la calificación y cómo solucionarlos.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 51 de 7

CAPÍTULO VII

DE LA

ADMISIÓN,

PERMANENCIA

Y COSTOS

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 52 de 7
---	--	--

Articulo 31. De la matricula

Es el acto mediante el cual el aspirante se convierte oficialmente en alumno(a) del plantel. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno(a) al establecimiento, pudiendo establecer renovaciones cada año escolar, protocolizada ella con las firmas del alumno(a), padres de familia y/o acudiente.

Artículo 32. De las admisiones para nuevo estudiantes.

El Centro Educativo, previo análisis de la documentación (de acuerdo a la normatividad vigente) presentada por el padre de familia, procederá a matricular al estudiante en el grado al que fue promovido en su institución de procedencia.

El estudiante que proceda de otra institución con un área en desempeño bajo y el concepto de promoción diga promoción pendiente, deberá aplazar la matrícula del grado a continuar hasta tanto no realice las actividades necesarias para aprobar o no definitivamente el grado.

El Centro Educativo se reserva el derecho de admisión de aquellos alumnos (as) que, previas verificaciones del caso, presenten un comportamiento social que pueda poner en peligro el buen nombre de la Institución y sus estudiantes.

La admisión de alumnos (as) será autorizada exclusivamente por la Rectoría del Plantel, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos por las normas vigentes.

Parágrafo. El Centro Educativo **Lapicitos de Colores**, se reserva el derecho de invalidar o no aceptar como representante del alumno(a), o matrícula al padre de familia o acudiente por una o cualquiera de las siguientes causas:

- El irrespeto de palabras o de hecho por parte del padre de familia o acudiente a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, en dos o más ocasiones
- Ausencia sistemática de los padres de familia a citaciones hechas por el Centro educativo.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones planteado en los deberes correspondientes a los padres de familia o acudientes del Centro educativo enumerados en este manual.

Sobre los niños con dificultades en el aprendizaje, estos deberán demostrar que se encuentran asistiendo a las terapias correspondientes, con los profesionales indicados, para que puedan ingresar a la institución. A su vez, deben traer los documentos diagnósticos, el seguimiento, las recomendaciones y la relación de quien le está haciendo seguimiento junto a sus datos de contacto. El hecho de ingresar a la institución NO implica bajo ninguna circunstancia que el niño debe dejar de asistir a las terapias correspondientes.

A su vez, en caso de que los padres de familia NO reporten que un estudiante que solicita el ingreso presenta alguna dificultad en el aprendizaje, y si el Centro Educativo ya superó el porcentaje de niños con dificultad, se revocará la matrícula y el estudiante será regresado a sus padres de familia, para de esta manera mantener los estándares de calidad y un

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 53 de 7
---	--	--

adecuado proceso educativo para todos los miembros de la comunidad.

Artículo 33. De los requisitos para la matrícula

1. Registro civil, actualizado o tarjeta de identidad.
2. Certificados de estudios de años anteriores no cursados en el plantel.
4. cinco fotografías 3x4, fondo azul.
5. Fotocopia del carnet de la EPS.
6. Carnet de vacunas para los niños del nivel preescolar.
7. Fotocopia del documento de identidad de los padres de familia.
8. Carpeta roja plastificada
9. Paz y salvo de la institución.

Artículo 34. De la permanencia

La pandemia obligó a que se cambiaron las maneras de trabajo escolar y el Centro Educativo está iniciando nuevamente su proceso educativo, por lo que la dinámica de permanencia se evidenciará en próximos años, no obstante, teniendo en cuenta lo ocurrido antes de pandemia, en donde los casos de deserción configuran un porcentaje mínimo pues algunos se van de la Institución por cambio de domicilio. A aquellos estudiantes que permanecen en el Centro Educativo, aún con dificultades, se les hace seguimiento utilizando estrategias como visitas domiciliarias.

El Centro Educativo propenderá por la permanencia de los estudiantes, por lo tanto, el alumno (a) que repreuebe un grado por primera vez, tendrá derecho a continuar sus estudios en el Centro Educativo siempre y cuando no exista otra causal de exclusión contemplada en este manual.

Cuando voluntariamente el alumno (a) desee retirarse del plantel, necesariamente deberá presentarse con su Padre o Acudiente a la Rectoría para darle cancelación en su matrícula. De no hacerlo, lo hará el plantel por inasistencia, al completar el estudiante el número reglamentario de fallas que corresponden con el 25% de inasistencias durante el año escolar. Esta cancelación la hará la rectora una vez pase el informe a coordinación.

Artículo 35. De los costos educativos

Los costos de matrículas y pensiones de los alumnos (a) se regirán de acuerdo a las disposiciones vigentes para el caso emanado por el Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación del Departamento.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 54 de 7
---	--	--

Artículo 36. Del uniforme

Los alumnos (as) del Centro Educativo sólo utilizarán dos uniformes; uno para el uso diario y el otro para educación física.

Parágrafo. El cambio de uniforme solo procederá con autorización de la Secretaría de educación.

Artículo 37. De los permisos escolares

Los permisos para salir del Centro Educativo se deben solicitar, al menos con un día de anterioridad excepto en casos que ameriten salir de inmediato. Para la salida el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra apersona designada por estos y presentar la autorización debidamente firmada por la directora. Para salir del aula o ausentarse de una actividad como izada de bandera, acto religioso, desfile etc. Requiere autorización por escrito del director (a) y/o educador. El Centro Educativo solo concede autorización para salir antes de la hora ordinaria en casos excepcionales, como problemas serios de salud del niño, niña y adolescente o calamidad domesticas intempestivas.

Las citas médicas, a menos de que únicamente se concedan en el horario de clases y sean imprescindibles, no serán válidas para un permiso escolar.

La cantidad máxima de permisos escolares que se podrán solicitar en un mes es de dos (2).

Si el estudiante presenta una excusa que no está justificada en las situaciones anteriores, la falta a clases se regirá por las inasistencias injustificadas y el estudiante se someterá a los castigos de estas.

Artículo 38. De la atención.

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN O COORDINACIÓN

- La dirección o coordinación académica y de convivencia atenderá a los padres de familia o acudientes que deseen hablar, en la oficina de la dirección, sólo en el horario acordado previamente con esta. Se debe solicitar cita previa.
- La dirección o coordinación puede citar a padres de familia o acudientes en cualquier horario si así lo requiere.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 55 de 7
---	--	--

- No puede haber ningún parente de familia, una vez iniciadas las clases, en los pasillos de los salones o en los patios, excepto si tiene algún permiso especial o este acompañado de un directivo del Centro Educativo.

POR PARTE DE LOS DOCENTES.

- El docente estará en horario puntual en su salón en la hora que se estipula como atención a padres de familia. Allí espera a mínimo tres padres de familia que haya citado o algún parente de familia que desea hablar con el docente.
- Si el docente cita algún parente de familia, debe en primer lugar enviar con anticipación una citación dejando evidencia en el sistema o en la carpeta de citaciones la firma de la estudiante que la recibió. En el momento del conversatorio con el parente, diligenciar en el formato de la evaluación de la atención a padres y en el formato anexo al observador.
- Si no llega ningún parente de familia, reporte su inasistencia en el sistema y en el observador con fecha y firma del estudiante y docente.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 56 de 7
---	--	--

CAPÍTULO VIII ***Otros aspectos***

Artículo 39. Procedimientos especiales.

Los hechos no cubiertos por las normas de este manual serán objeto de análisis especial por parte de una comisión conformada por las personas implicadas, director, personero (a) y el representante de los padres de familia, comisión que determinará la gravedad de la falta y la sanción a seguir.

Artículo 40. Modificaciones, adiciones o reformas al manual de convivencia.

Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la directora, o de la tercera parte del Consejo de padres, sin embargo si algún miembro de la comunidad Educativa desea presentar reformas al manual de convivencia, debe presentar por escrito la propuesta a la rectoría, esta someterá al consejo de padres para su análisis y su aprobación o no.

Artículo 41. Procedimiento para hacer Modificaciones, adiciones o reformas al manual de convivencia

Las propuestas de modificación, adición y/o ajustes al presente manual se presentarán por escrito, debidamente justificadas.

1. El director(a) las presentará al Consejo de padres, este a su vez estudiará y tomará la decisión de aceptarlas total o parcialmente, o rechazarlas y formulará su propia iniciativa en caso de considerarlo pertinente.
2. Si después de aprobado el presente Reglamento–Escolar, aparece alguna legislación oficial que le sea contraria, este se considerará automáticamente modificado en los puntos en los que la nueva legislación lo afecte.

Artículo 42. De la delegación rectoral

Se delega a la Rectoría para que, conforme a las necesidades institucionales, modifique lo contemplado en los capítulos anteriores, luego de lo cual reunirá al consejo de padres y expondrá la debida justificación.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 57 de 7
---	--	--

CAPÍTULO IX

De los costos

[Artículo 43. Cobros obligatorios institucionales](#)

Los cobros obligatorios son:

Matrícula: La matrícula está determinada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución de Costos. El ministerio de Educación establece un costo general entre matrícula y pensión. El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión se realizará a principio de año, pero también podrá hacerse en mensualidades o periodos mayores que no superen el trimestre y estará fijado en el Manual de Convivencia.

Pensión: La pensión es un costo periódico que se paga mes a mes en la institución. Este costo es obligatorio. El valor se establece según los criterios establecidos por el Ministerio de Educación en la Resolución de Costos.

[Artículo 44. Cobros voluntarios institucionales](#)

Además de los cobros obligatorios institucionales especificados en el numeral anterior, el Centro Educativo Lapicitos de Colores, mediante aprobación del Consejo de Padres de Familia, puede ofrecer los siguientes servicios, los cuales pueden ser adquiridos por los padres de familia de forma voluntaria y tras la firma de un acuerdo:

Carnet: Cobro referente al carnet estudiantil. Se realiza a principio de año. Se realiza el alza con el mismo porcentaje que los demás cobros.

Material anual: El material anual corresponde con los recursos necesarios para las clases, excluyendo 5 cuadernos (aplica para primaria), textos escolares, materiales de decoración reciclables (botellas, latas u otros), materiales para manualidades periódicas, materiales específicos para niños con dificultad o discapacidad para el aprendizaje. El costo se determina por dirección y es aprobado por el Consejo de Padres. El pago se realiza junto con la matrícula, o si es solicitado por el padre de familia, se divide en hasta un máximo de 3 pagos.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 58 de 7
---	--	--

Banda de paz: Los estudiantes que deseen asistir a la banda de paz deberán inscribirse a principio de año, con la obligación de continuar en la banda durante este. El pago se hace de forma mensual y será determinado por la dirección, mediante acuerdo con el Consejo de Padres. No afectará las calificaciones de ninguna materia

Lonchera: La lonchera se refiere a la comida que los niños disfrutan en hora de descanso. Esta consta de un producto sólido (sea de sal o de dulce), uno líquido (jugo) y fruta. Ningún producto puede ser de paquete, a excepción de galletas o pastas. Este pago se realiza de forma diaria, aunque se puede llegar a acuerdos con los padres de familia para que el pago sea semanal o mensual. El costo es determinado por la dirección y aprobado por el Consejo de Padres.

Seguro estudiantil: El seguro estudiantil se corresponde con un seguro voluntario estipulado para cubrir cualquier accidente, según las especificaciones de la aseguradora. El valor será determinado por la dirección y aprobado por el consejo de padres. En los anexos se encuentran las especificaciones del seguro. Este anexo debe ser cambiado cada año, con la intención de actualizarlo, si es necesario. EL pago será 1 vez al año.

Otros cobros clases en horario diferente al de clases:

Otros cobros voluntarios institucionales especificados en el numeral anterior, el Centro Educativo Lapicitos de Colores, mediante aprobación del Consejo de Padres de Familia, puede ofrecer los siguientes servicios, los cuales pueden ser adquiridos por los padres de familia de forma voluntaria y tras la firma de un acuerdo: este acuerdo se hace con los padres de familia que desean participar en dichos eventos.

Manualidades: Según eventos especiales, como el día de la madre, el día del padre, día de la familia u otros, se podrá solicitar, previa autorización del Consejo de Padres, una cuota específica para la realización de estas.

Salidas institucionales: Previa autorización del Consejo de Padres, se podrá solicitar una cuota para alguna salida institucional, ya sea viaje de integración, salida pedagógica u otro relacionado. Aunque no es obligatorio, lo pertinente sería la asistencia de todos los estudiantes, especialmente para las salidas pedagógicas.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Resolución 941 del 4 de abril de 2017	DANE: 354405000951 VERSIÓN 1 Página 59 de 7
---	--	--

Además, cuando se realizan salidas con los estudiantes siempre deben ir acompañados del acudiente autorizado por el padre en caso de no ir el padre o madre de familia.

- **Otros:** Dependiendo del presupuesto anual y las metas establecidas, la dirección, tras proponerle al Consejo de Padres y validación de este, podrá realizar actividades para la recolección de fondos, ya sea mediante tómbolas, reinados, bazares, bingos, donaciones, donación de libros, donación de bienes físicos, venta de loncheras especiales, y otros. Estos pagos serán voluntarios.

LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACION, ADOPCION Y DIVULGACION DEL DE CONVIVENCIA SOCIAL A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El CELC adelanta el proceso de socialización, adopción y divulgación.

Se establece dentro de su sistema de información los siguientes medios para mantener comunicación constante y directa con todas las personas que conforman la comunidad educativa:

- Visualización del manual de convivencia por intermedio de la Plataforma institucional.
- Socialización a la planta de personal docente y directivos docentes en la semana institucional
- Socialización del Manual de convivencia en la Asamblea general de padres de familia
- Socialización a estudiantes a cargo de los docentes del curso.



ACUERDO N.º 02 DE 2025 (Septiembre 17 de 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO "LAPICITOS DE COLORES"

El Consejo Directivo del Centro Educativo "Lapicitos de Colores", en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Resolución N.º 03 del 28 de febrero de 2007, se adoptó el Manual de Convivencia Social del Centro Educativo Lapicitos de Colores, que en sus inicios funcionaba con el nombre de Jardín Infantil y Escuela Maternal Lapicitos de Colores.
- Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 crean y reglamentan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, ordenando ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos.
- Que se creó el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar y a la aplicación del Manual de Convivencia.
- Que es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia Social conforme a la normativa vigente y a las propuestas de la comunidad educativa.

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el Manual de Convivencia escolar del Centro Educativo Lapicitos de Colores, el cual tendrá vigencia de dos años y podrá ser modificado de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 2. Estos cambios se deben notificar a los integrantes del Consejo Directivo y a la comunidad educativa.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Los Patios, a los 17 días del mes de Septiembre de 2025.



Directora

Deyse Yenny Lopez Pineda
Representante de padres de familia

Doris Cuadros
docente representante

Luz Habel Serna Zapata
representante de parentesco